

## CONTESTACION DEMANDA CURADORA AD-LITEM PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2020-00070

Elsy zambrano <elsyzambranob2@gmail.com>

Vie 14/07/2023 8:03

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: santiago Castellanos Angarita <santiagocastellanosabogado@hotmail.com>; hernanariasabogado@gmail.com <hernanariasabogado@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACION DEMANDA CURADORA ADLITEM PROCESO No. 2020-00070.pdf; CONSULTA DE PROCESO 002-2011-350.pdf; PRUEBAS AUTO PROCESO 2020-00070.pdf; PRUEBAS AUTO TRIBUNAL PROCESO 2020-00070.pdf;

Buenos días señores funcionarios del Despacho,

Cordial saludo.

Me permito allegar contestación de la demanda y pruebas, para su trámite y fines pertinentes.

Cordialmente,

Elsy Zambrano Bolaños  
Abogada

**ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**  
**ABOGADA**

**Señora**

**JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF.** Proceso Verbal de Pertenencia de MARIA ANITA GARCIA CARRILLO Y LUIS CARLOS RINCON CASTRO contra PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Rad No. **202000070**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA CURADORA AD-LITEM PERSONAS INDETERMINADAS**

**ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 51.710.648 de Bogotá y T.P. No. 50.400 del C.S de la J., actuando en calidad de curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, atentamente y en términos me permito dar contestación a la demanda formulada contra mis representados, en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS**

Respecto de los hechos de la demanda me pronuncio de la siguiente manera:

**AL HECHO 1.:** No me consta y es un hecho de la esencia del proceso que le corresponde demostrar a la parte actora para el éxito de sus pretensiones. Por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

**AL HECHO 2:** No me consta, pero debo advertir que de conformidad con lo expuesto en el hecho décimo de la demanda se expresa que el tiempo de posesión de los demandados empieza a contarse desde el 17 de marzo de 2010; por lo cual me atengo a lo que se pruebe en el desarrollo del proceso.

**AL HECHO 3:** Es cierto en la anotación No. 10 para el 14 de enero de 2009 aparece como propietaria del inmueble LIGIA LIRIA MUNEVAR DE VALENCIA y en la anotación No. 21 del mismo certificado aparece como propietario actual del inmueble PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES.

**AL HECHO 4:** No me consta, que se pruebe.

**AL HECHO 5:** No me consta, que se pruebe.

**AL HECHO 6:** En cuanto a la propiedad inscrita en cabeza del señor PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES es cierto y en cuanto a incoar la demanda en contra de todas las personas indeterminadas es un procedimiento de ley.

**AL HECHO 7:** Este hecho no tiene mayor relevancia, en razón a que de la lectura del expediente se desprende que el demandado PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES compareció al proceso y se encuentra representado por su apoderado judicial.

**AL HECHO 8:** No me consta, que se pruebe, en cuanto a la promesa de compraventa esta obra en el proceso y ha de tenerse en cuenta para lo correspondiente.

**AL HECHO 9:** No me consta, me remito a lo que se pruebe.

**ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**  
**ABOGADA**

**AL HECHO 10:** Me remito a lo manifestado en la respuesta del hecho segundo de la demanda, respecto del inicio de la posesión de los demandantes.

**AL HECHO 11:** No me consta, y me atengo a lo que se pruebe respecto al acto de la interversión del título aludido.

**AL HECHO 12:** No es un hecho, es una apreciación jurídica.

**AL HECHO 13:** Respecto de los actos señalados, no me consta en consecuencia me estaré a lo que se pruebe en el proceso.

**AL HECHO 14:** Más que un hecho, es una apreciación de derecho respecto de la cual no me corresponde pronunciarme.

**AL HECHO 15:** No me consta, me debo atener a lo que resulte probado en el proceso.

**AL HECHO 16:** Es cierto, así se desprende de la consulta del proceso 002-2011-350 en la plataforma Consulta de Procesos de la Rama Judicial, tal como se acredita con la consulta efectuada por la suscrita, para mayor ilustración y claridad de los hechos que sustentan esta demanda, así como en pro de los derechos de mis representados.

**AL HECHO 17:** Es cierto, así se desprende de la consulta del proceso 002-2011-350 en la plataforma Consulta de Procesos de la Rama Judicial, tal como se acredita con la consulta efectuada por la suscrita.

**AL HECHO 18:** Es cierto, así se desprende de la documental allegada y de la consulta del proceso en la pagina de la Rama Judicial.

**AL HECHO 19:** Es cierto.

**AL HECHO 20:** Me atengo a lo consignado a la documental allegada al proceso.

**AL HECHO 21:** No es un hecho, es un trámite procesal que debe adelantarse en el proceso y que está deprecando la parte actora en los hechos de la demanda.

**AL HECHO 22:** No es un hecho, es una solicitud.

**AL HECHO 23:** No es un hecho, es una solicitud.

**A LAS PRETENSIONES:**

De acuerdo con el estudio de la demanda y en especial las manifestaciones de la actora en los hechos 16, 17, y 18, encuentro que existe serias dudas respecto al cumplimiento del tiempo establecido por la ley como requisito para la prosperidad de la prescripción adquisitiva de dominio impetrada.

Por lo anterior me permito proponer la siguiente excepción a nombre de mis representados, contra las pretensiones de la demanda:

**ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**  
**ABOGADA**

**EXCEPCIÓN DE FALTA UNO DE LOS REQUISITOS PARA LA PROSPERIDAD DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

Fundamento la excepción en los siguientes hechos:

1. Manifiesta la parte demandante en los hechos 10,11 y 15 de la demanda, que desde el día 17 de marzo del año 2010 ejercen la posesión sobre el bien inmueble objeto de pertenencia.
2. Manifiesta la misma parte demandante que presentó incidente de desembargo en contra de la diligencia de secuestro del inmueble objeto del presente proceso; y que esta petición le fue negada por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil.
3. Revisado físicamente el expediente contentivo del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2011-350 de Olga Lucía Peña contra Ligia Liria Munevar de Valencia, se obtiene que la diligencia de embargo y secuestro a que alude la parte demandante que presentó incidente de desembargo, se efectuó el día 18 de Enero de 2017.
4. Al no tener éxito la parte demandante en su pretensión de obtener el levantamiento del secuestro del inmueble objeto de usucapión, practicada el 18 de Enero de 2017, se deduce que se interrumpió esta posesión por la negativa de reconocimiento de posesión por parte del juez que ordenó el secuestro del inmueble, la cual fue confirmada por el Tribuna Superior de Bogotá, Sala Civil el 23 de Agosto de 2018.
5. Se desconoce por la suscrita si la parte demandante en el presente proceso recuperó la posesión que tenía sobre el inmueble objeto de usucapión o si fue despojada de ella al momento de la entrega del bien al rematante y hoy propietario inscrito señor PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES; sin embargo, al no reconocérsele la calidad de poseedores por cuenta del Juzgado 1º. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá la posesión que venían ejerciendo fue interrumpida.
6. Al interrumpirse la posesión que venían ejerciendo los aquí demandantes, si esta fue recuperada habrá de descontarse el tiempo en que fueron privados de la misma por reclamaciones de un tercero frente a su posesión, que de la consulta del proceso se deduce que fue lo que da al traste con el requisito de los 10 años de posesión continua e ininterrumpida de que tratan los Arts. 2531 circunstancia segunda y regla tercera y 2532 del Código Civil.

**PRUEBAS**

DOCUMENTALES:

1. Ruego al señor Juez, tener en cuenta como pruebas las allegadas por la parte demandante y obrantes dentro del proceso.
2. Ruego al señor Juez, tener en cuenta las manifestaciones hechas por la parte demandante a través de su apoderado en los hechos de la demanda, especialmente en los hechos 10,15,16,17 y 18.

**ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**  
**ABOGADA**

3. Copia del auto de fecha abril 20 de 2018 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso 110013103**00220110035000**.
4. Copia de la providencia proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, con ponencia de la Magistrada sustanciadora MYRIAM INES LIZARAZO BITAR, de fecha 23 de Agosto de 2018.
5. Me permito allegar la Pagina de Consulta de Procesos de la Rama Judicial del proceso No. 110013103**00220110035000** dentro del Hipotecario de OLGA LUCIA PEÑA contra LIGIA LIRIA MUNEVAR DE VALENCIA cursante en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. en 14 folios útiles de fecha 12 de julio de 2023.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Ruego al señor Juez, decretar interrogatorio de parte que deberá absolver la parte demandante en cabeza de la señora MARIA ANITA GARCIA CARRILLO.

Ruego al señor Juez, decretar interrogatorio de parte que deberá absolver la parte demandada señor PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES.

**ANEXOS**

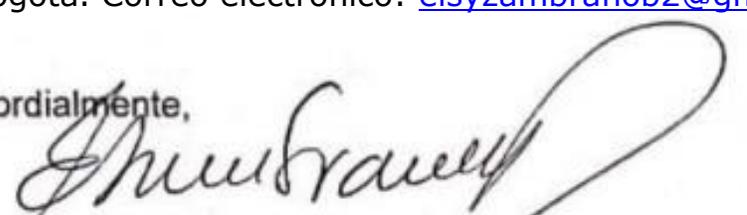
Me permito acompañar los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

**NOTIFICACIONES**

En cuanto a la parte Demandante y su apoderado, así como la parte demandada, me remito a las direcciones y correos electrónicos consignadas en la demanda, obrantes al proceso.

La suscrita Apoderada de la parte demandada Elsy Zambrano Bolaños recibirá notificaciones en la Carrera 9. No. 13-36 Oficina 301 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: [elsyzambranob2@gmail.com](mailto:elsyzambranob2@gmail.com)

Cordialmente,

  
**ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**  
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá  
T.P. No. 50.400 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ - SALA CIVIL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**REF. EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE OLGA LUCIA  
PEÑA CONTRA LIGIA LIRIA MUNEVAR DE VALENCIA  
RAD. 110013103002201100350 01**

Magistrada Sustanciadora. **MYRIAM INÉS LIZARAZU BITAR**

### **I.- ASUNTO**

Decide el Tribunal el recurso de apelación interpuesto por la parte incidentante contra el auto de fecha 20 de abril de 2018 -fls. 123 a 125 C.1-, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante el cual se resolvió el incidente de desembargo.

### **II. ANTECEDENTES**

1. Dentro del proceso de la referencia, se decretó el secuestro del inmueble, el que se hizo efectivo por intermedio de la Inspección de Policía del Municipio de Granada – Cundinamarca.
2. Expuso la incidentante que adquirió la posesión del inmueble objeto del litigio, mediante promesa de compraventa suscrita el día 14 de octubre del año 2014, con la señora Ligia Liria Munevar de Valencia.

3. El día 18 de enero de 2017, se realizó diligencia de secuestro del inmueble, dentro de la cual se desestimó la oposición que hizo la señora María Anita García Carrillo.

4. La señora María Anita García Carrillo, planteó incidente de levantamiento de embargo y secuestro, el cual fue resuelto a través del proveído de fecha 20 de abril del año que avanza, que negó la prosperidad del mismo.

5. Contra lo allí decidido, el apoderado judicial de la parte incidentante interpuso recurso de apelación, al considerar que: (i) no se hizo una valoración integral de las pruebas aportadas con el incidente; (ii) no se hace una apropiada valoración del artículo 762 del Código Civil, y (iii) el fallo desconoce los presupuestos de prosperidad de los incidentes de desembargo.

## **II. CONSIDERACIONES**

1. En el juicio ejecutivo y con el objeto de garantizar el pago o el cumplimiento de la obligación demandada, la Ley Civil Adjetiva ha establecido a favor del demandante las medidas cautelares sobre bienes del ejecutado, medidas que recaen únicamente sobre los bienes respecto de los cuales el demandado sea realmente el propietario.

La prerrogativa del actor de hacer uso de las medidas cautelares, no impide que los terceros ajenos al pleito, pongan a salvo sus bienes que resulten afectados por ellas mediante los mecanismos procesales establecidos para ese efecto. Uno de ellos es el establecido en el artículo 687, numeral 8° del C.P.C. hoy numeral 8 del artículo 597 del C.G. del P., que posibilita a toda persona que

no se haya opuesto a la diligencia de secuestro, o que se haya opuesto sin apoderado, solicitar al juez del conocimiento que declare que tenía en ese momento la posesión material de los bienes cautelados y si obtiene una decisión favorable se levantará el embargo y secuestro practicados, o el secuestro según fuere el caso.

Al promotor del incidente le corresponde probar los hechos en que funda su pretensión siguiendo la regla general establecida en el artículo 167 ídem. En este caso, que ejercía al momento de la diligencia de secuestro la posesión material del inmueble afectado con tal medida.

2. La posesión, por bien sabido se tiene, consiste en la aprehensión de una cosa con ánimo de señor o dueño y quien la tenga con esa convicción es reputado dueño mientras otra persona no demuestre lo contrario. Pero no por el mero hecho de tener la cosa se constituye la posesión; a la tenencia debe aunársele la intención o voluntad de hacerla suya, de forma exclusiva, sin consideración de otros (art.762 C.C.).

La prueba idónea para la demostración de la posesión no puede reducirse hoy a la testimonial, aunque a ella se acuda con mayor frecuencia, sino que todos los medios legales permiten su probanza, unos con más fuerza que otros, pero, en todo caso, siempre han de apreciarse en conjunto las pruebas allegadas y atendiendo el principio de la sana crítica (art. 187 C. de P. C.).

3. En el caso específico planteado, encuentra el despacho que, ciertamente, la incidentante recibió el inmueble cuyo levantamiento cautelar imploró, en virtud del contrato de promesa de compraventa (fol. 19 Cd. 1.) de fecha 14 de octubre de 2009, instrumento en el cual se estipuló que los promitentes compradores habitarían el predio a título tenencia, situación que se revela de la redacción de la

cláusula primera relativa al objeto, en la cual, se estipuló: “La tenencia del predio por parte de los **PROMITENTES COMPRADORES** se hará efectiva a partir del día 1 de noviembre del 2009 desde las 8:00 AM y va hasta el 16 de marzo del 2010 a las 3:00 PM..”, en ese orden, desde la celebración del precontrato, la acá interviniente, sabía la calidad en la que ingresaba a la heredad.

Acorde con lo anterior, es palmaria la calidad de tenedora en la que ingresó al inmueble la señora García Carrillo. Luego, para que la pretensión de levantamiento de la cautela saliera triunfante, la incidentante debió acreditar que mutó su condición de tenedora a la de poseedora y la fecha desde la cual se reveló contra el propietario.

Sobre el particular, la jurisprudencia nacional tiene decantado:

*“...según el artículo 777 del Código Civil, **el simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia en posesión, quien ha reconocido dominio ajeno no puede frente al titular del señorío, trocarse en poseedor, sino desde cuando de manera pública, abierta, franca, le niegue el derecho que antes le reconocía y simultáneamente ejecute actos posesorios a nombre propio, con absoluto rechazo de aquél.** Los actos clandestinos no pueden tener eficacia para una interversión del título del mero tenedor. Con razón el artículo 2531 del Código Civil exige, a quien alegue la prescripción extraordinaria, la prueba de haber poseído sin clandestinidad.*

*... si originalmente se arrogó la cosa como mero tenedor, debe aportar la prueba fehaciente de la interversión de ese título, esto es, la existencia de hechos que la demuestren inequívocamente, incluyendo el momento a partir del cual se rebeló contra el titular y empezó a ejecutar actos de señor y dueño desconociendo el dominio de aquel, para contabilizar a partir de dicha fecha el tiempo exigido de “posesión autónoma y continua” del prescribiente.” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 8 agosto 2013, Rad. 11001-31-03-033-2004-00255-01, MP. Ruth Marina Díaz Rueda).*

3.1. Con tal propósito, se recibió la declaración de Honorio Cardona Guzmán, quien relató conocer a la incidentante desde hacía

aproximadamente siete años; afirmó que desconocía la persona que había enajenado el predio y su extensión, refiriendo que la señora María Anita García *"tiene animales, tiene posesión de la finca, esto es, vive en ella y manda en ella, cultiva hortalizas, pastos y desde que la distingo siempre ha estado en la finca. Las mejoras que yo le he hecho a la finca en materia de construcción eso me lo ha pagado ella, del bolsillo de ella."*; además, respecto al periodo de posesión manifestó, *"[e]so ha sido continua, ellos siempre han estado ahí, desde que la distingo siempre ha estado en la finca."* (folios 94 y 95, Cd. 1).

Juan Francisco Borda igualmente señaló ser vecino de María Anita García desde el año 2010, desconociendo la forma en que ésta llegó al predio. Respecto a las mejoras, expresó que, *"allá había una casita vieja y ella [la incidentante] levantó una nueva, hizo unos invernaderos, ha mejorado todo lo que es cercado, el camino hacia la casa, hizo la portada y es ella la que ha pagado por esas obras, lo sé por pura suposición porque allá no aparece nadie más y eso es una vereda pequeña y todos sabemos que (sic) hacemos todos. Supongo que con dineros de ella porque yo solo la he visto a ella."* y frente al pago de impuestos y servicios, precisó: *"[l]os servicios doña ANA al igual que los impuestos, lo supongo porque yo no veo a persona distinta a doña ANA y el esposo que habiten la finca como dueños de la finca."* (folios 97 y 98, Cd. 1).

Por su parte, Rosa Yesenia Hernández Juanias, relató que la señora María Ana llegó al predio a finales del año 2008 y que a ésta le vendieron la finca en el 2009, momento desde el cual ha permanecido allí, por lo que se la conoce como la dueña del predio (folios 100 a 102 Cd. 1).

3.2. Del análisis de las probanzas emerge que, los aludidos relatos resultan genéricos, sin que de los mismos logre determinarse, con contundencia, la época en la cual la demandante mutó el título de mera tendedora a poseedora, además de que no se allegaron otras

pruebas atinentes a demostrar las mejoras que afirmó realizar y que pudieran establecer su inicio y finalización, teniendo en cuenta que las declaraciones referidas resultan exiguas en esos detalles, por cuanto no dan cuenta de los actos de señor y dueño, que pregona la incidentante.

Con relación a lo antes indicado, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 5 de febrero de 2014, señaló:

*“Si de ordinario los actos realizados por el prescribiente -y en que se fundamenta la posesión- pueden ser apreciados por quienes lo rodean en el círculo social en donde estos se cumplen, es inevitable predicar que, así no sea la única, evidentemente es la testimonial, la prueba más idónea llamada a auxiliar al juez.*

*Es por ello, la «ciencia del dicho del testigo» referida a la fuente del conocimiento que tenga respecto a los hechos sobre los cuales depone, uno de los principales derroteros encaminados a brindar al fallador un seguro elemento de juicio para valorar el alcance probatorio del testimonio, el cual, por lo mismo, deberá ser claro, exacto y responsivo.*

*En la valoración de los testimonios el sentenciador aplica, en esencia, las reglas de la sana crítica, que constituyen la llamada apreciación racional de las pruebas a que alude el artículo 187 del Código de Procedimiento Civil, y cuyo valor demostrativo no se puede hacer depender exclusivamente del libre arbitrio judicial o de la soberanía absoluta del juez en la apreciación de los medios de convicción, en razón a que el texto mismo dispone valorar las evidencias disponibles «en conjunto», exponiendo «siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba».<sup>1</sup>*

4. De este modo, la incidentante no probó, como era su deber, por ningún medio probatorio, que haya mutado su condición de tenedora por la de poseedora; en otras palabras, que haya intervertido el título de tenedora por el de poseedora; esto es, que se haya rebelado contra la prometiente vendedora o contra toda persona titular del dominio, desconociéndoles tales calidades para, en cambio, empezar a reputarse dueña sin reconocer dominio ajeno.

---

<sup>1</sup> SC10294-2014 Mag. Ariel Salazar Ramírez.

6

5. Ahora, si en *gratia discussione* se tuviera por comprobada la mutación del título de tendedora a poseedora, pues se itera, no existe prueba de ese momento, el caudal probatorio refleja que los actos no han sido ejercidos en forma exclusiva y excluyente por la incidentante, pues al preguntársele al testigo Juan Francisco Borda sobre las personas que son vistas como dueños por el vecindario, afirmó que era a “doña ANA y al esposo...”, cuestión que reiteró la exponente Rosa Yesenia Hernández Juanias, al aseverar que quienes adquirieron la finca fueron “La señora ANA y don CARLOS RINCÓN.”.

6. Conforme a lo anterior, las declaraciones de Horacio Cardona Guzmán, Juan Francisco Borda y Rosa Yesenia Hernández Juanias (fls. 93 al 103), tan solo dan cuenta que la incidentante habita el predio porque son sus vecinos, sin dilucidar las calidades en las que ingresó la señora María Anita García Carrillo al fundo, y la documental adosada resulta insuficiente para esclarecer su condición de poseedora.

7. Por lo expuesto se confirmará la providencia objeto de la apelación.

#### IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá D.C., Sala Civil,

#### RESUELVE

**PRIMERO.- CONFIRMAR** la providencia objeto de la apelación por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.-** Sin condena en costas en el recurso por no aparecer causadas.

**TERCERO.** Remítase la actuación al juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

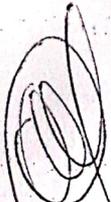
  
**MYRIAM INÉS LIZARAZU BITAR**  
**MAGISTRADA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**BOSQUE B.C.**  
**SALA CIVIL - SECRETARIA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS  
 PARTES POR ESTADO QUE DEFIENDE

**24 AGO 2018**

El Secretario 

  
**Tribunal Superior del Distrito Judicial**  
**BOSQUE B.C.**  
**24 AGO 2018**  
 El presente es un documento que forma parte de un expediente judicial.  
 Toda información adicional puede obtenerse en el DISTRITO CIVIL No. 1719-J-1-C-065.  


1719-J-1-C-065.

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C. Abril veinte de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2011 – 350 j.o. 02

Se encuentra la presente actuación al despacho para resolver el incidente de desembargo que formuló la señora María Anita García Carrillo, por intermedio de apoderado, sobre el inmueble con folio No.051-57836 ubicado en la Vereda Carrizal de la Jurisdicción de Granada –Soacha-, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Olga Lucia Peña contra Ligia Liria Munevar de Valencia.

**ANTECEDENES**

1.-) Que el 10 de agosto de 2011, se libró mandamiento de pago por la vía hipotecaria y ordenó el embargo del predio identificado con matrícula No.50S-40141243.

2.-) Que la Oficina de Registro informó la inscripción de la medida (14 Jul.2016 fl.228 Cd. Principal).

3.-) Que el 18 de Enero 2017, la Inspección de Policía del Municipio de Granada, realizó el secuestro del bien denominado "Campo Alegre" conformado por lo lotes denominados La Selva, La Argentina y El Laurel, ubicados en el Municipio Granada Cundinamarca, antes Soacha en virtud del comisorio No.1302 (fl.309-313 cd. Principal), diligencia dentro de la cual la señora Maria Anita García Carrillo, se opuso sin éxito a la práctica de la misma.

4.-) Que María Anita García Carrillo planteó incidente de levantamiento de embargo y secuestro alegando posesión, solicitud de la que se le corrió traslado por auto de 23 de febrero de 2017 (fl.9).

**CONSIDERACIONES**

1. Los medios probatorios son las herramientas de que se valen los intervinientes para llevar al juez al convencimiento de los hechos con el único propósito de que les sea reconocido un efecto jurídico que emana de una norma particular. Como carga impositiva, el estatuto procesal general conservó el principio que se la atribuye al directo interesado, no pudiendo el fallador suplir la falencia o emitir pronunciamiento en meros supuestos o dicho.

Señala el canon 167 de la obra citada que "[i]ncumbe a las partes probar el supuesto de hecho e las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen".

2. Según la Ley, el poseedor de un inmueble puede proteger su derecho cuando éste es perseguido como garantía de una acción real o personal al interior de un juicio, ya que para el caso, se concibe el levantamiento del embargo y secuestro cuando se declara que el proponente tenía la "**posesión material**" de la cosa al momento de la diligencia de "**secuestro**".

La institución señalada consiste en la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí misma o por interpuesta persona a nombre de éste. En tal sentido, el poseedor se reputa dueño mientras otra persona no justifique serlo (Art.762 Código Civil).

Al respecto, la jurisprudencia explicó su consolidación ante la concurrencia de elementos materiales e intencionales u objetivos y subjetivos, conocidos en su orden como el *corpus* y el *animus*. Luego, la prosperidad de la pretensión deviene de la estructuración de los siguientes presupuestos:

- Que quien formule la petición alegue ser poseedor de los bienes afectados.
- Que la solicitud sea tramitada por la vía incidental.
- Demostrar la calidad que ostenta, es decir, probar la posesión ejercida sobre los bienes respecto de los cuales reclama el levantamiento de la medida cautelar de secuestro.-

3. En este asunto se encuentran probado lo siguiente:

a.-) Que se demandó a **Ligia Liria Munevar de Valencia** por la vía ejecutiva hipotecaria.

b.-) Que el bien perseguido, es garantía real de la obligación que persigue Olga Lucia Peña como cesionaria de los derechos de Gerardo Florián Polania, debidamente registrada en la anotación **No.11** (14-01-2009) del folio No.50S-40141243.

c.) Que el inmueble fue debidamente embargado como lo informó el registrador (anotación 18), y ordenado su secuestro.

d.-) Que el 18 de enero de 2017, se realizó el secuestro del predio antes referido.

e.-) Que el 23 de febrero de 2017 se corrió traslado al incidente de oposición, y posteriormente se decretaron y practicaron las pruebas pedidas.

4. Con vista en lo precedente, indica el despacho que la prosperidad de la pretensión se edifica en la demostración inequívoca de la posesión material del proponente, adquiriendo mayor relevancia los casos en que se pretende mutar la mera tenencia en posesión, o como lo define la jurisprudencia, que la magnitud del acervo probatorio hagan por sí misma la interversión del título "por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio".

De ahí, que mayor diligencia y técnica procesal debe utilizar el sujeto que antepone una promesa de venta, como fundamento de su posesión, aspecto sobre el cual se ha señalado:

*"Cuando el promitente comprador de un inmueble lo recibe en virtud del cumplimiento anticipado de la obligación de entrega que corresponde al contrato prometido, **toma conciencia de que el dominio de la cosa no le corresponde aún**; que de este derecho no se ha desprendido todavía el promitente vendedor, a quien por tanto el detentador considera dueño, a tal punto que lo requiere para que le transmita la propiedad ofrecida. **Para que la entrega de un bien prometido en venta pueda originar posesión material, sería indispensable entonces que en la promesa se estipulara clara y expresamente que el promitente vendedor le entrega al futuro comprador en posesión material la cosa sobre la cual versa el contrato de promesa** pues solo así se manifestará el desprendimiento del ánimo del señor o dueño en el promitente vendedor, y la voluntad de adquirirlo por parte del futuro comprador". (Cas. 24 de junio de 1980)."*<sup>1</sup>

Bajo este lineamiento, concluye el Despacho que no se demostraron los actos de señorío necesarios para detentar la posesión alegada, lo que torna impróspero el incidente. Veamos:

a.-) La proponente se opuso a la aprehensión bajo el siguiente argumento:

*"(...) es propietaria de las mejoras y poseedora del bien antes citado ya que lo adquirió mediante promesa de compraventa el día CATORCE (14) de octubre del año 2009, a la señora LIGIA LIRIA MUNEVAR (...), según consta en el contrato de promesa de compraventa realizado en el papel común, suscrito el día once (14) (sic) de Octubre de dos mil nueve (2009), en el municipio de soacha – Cundinamarca, y con presentación personal y reconocimiento hecho ante el Notario Segundo del Circulo de Soacha (...)"*<sup>2</sup>

Quiere decir ello, que la incidentante con la compraventa **toma conciencia de que el dominio de la cosa no le corresponde aún**, ya que dicha convención *per se*, implica reconocimiento de titularidad en cabeza de **Liria Munevar**, sin que la opositora acreditara la interversión del título mutando la mera tenencia en posesión ya que está última figura implica la disposición libre, no clandestina y pacífica con desconocimiento de dominio ajeno.

En otras palabras, la carga de la prueba debió ser suficiente para demostrar, en primer lugar, la explotación del fundo y el desconocimiento de "dominio ajeno", pero como ello no sucedió, el "dominio" se conservó en cabeza de la demandada, itérese, habiéndose transferido simplemente la mera tenencia.

Y a dicha concepción se llega, pues las pruebas no dan certeza de la interversión del título, en primer lugar, porque García Carrillo es concedora que

<sup>1</sup> TSB. Sala Civil. 23 feb.2011. Radicación: 2006 604 01

<sup>2</sup> Folio 5.

el título "*compraventa*" no fue traslativo de dominio y que nunca se pudo concretar la suscripción de la escritura pública, y a pesar que ha realizado mejoras en el predio, dichos actos no la convierten en poseedora, aún por con el paso del tiempo.

Al respecto se ha sostenido: "*según el artículo 777 del Código Civil, el simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia en posesión, quien ha reconocido dominio ajeno no puede frente al titular del señorío, trocarse en poseedor sino desde cuando de manera pública, abierta, franca, le niega el derecho que antes le reconocía y simultáneamente ejecuta actos posesorios a nombre propio, con absoluto rechazo de aquél (...)*".

Ahora bien, de las pruebas testimoniales, se tiene la de un empleado que en apariencia realizó una construcción al que no le constan hechos concretos (Honorio Cardona Guzman), empezando con la fecha de realización de las labores descritas, pues desconoce las características del contrato celebrado para la adquisición del fundo, los anteriores dueños y, ni siquiera da cuenta del pago de los impuestos, ya que al consultar sobre el particular, señaló "**No sé, debe ser ella la señora ANA**".

Por su parte, Juan Francisco Borda al indagar sobre las mejoras de la propiedad, adujo que habían sido realizados por la proponente del incidente, "*por pura suposición porque allá no aparece nadie más y eso es una vereda pequeña*", y sobre los impuestos, similar información brindó, "*los servicios doña Ana al igual que los impuestos, lo supongo porque yo no veo a persona distinta a doña ANA*".

Finalmente, se cuenta con la declaración de Rosa Yesenia Hernández a quien no le constan los pormenores bajo los cuales María Anita ingresó al predio y menos, si es ella la que paga los impuestos y servicios públicos.

Por lo antes expuesto, las referidas manifestación con la copia de la promesa de venta que establece la entrega de la **tenencia** del fundo desde el 1º de noviembre de 2009, son suficientes para despachar desfavorablemente las suplicas.

Aunado a lo anterior, se ha dicho sobre el particular, que:

*(...) quien obrando como propietario pleno celebra promesa de contrato en esas condiciones, sigue conservando el derecho de dominio; apenas contrae obligación de hacer, esto es, la de celebrar el contrato prometido, pero no ejecuta la tradición, tampoco la promesa envuelve la ejecución de una obligación de dar el derecho de dominio, simplemente apareja la de celebrar el contrato; **apenas entrega la tenencia mas no la posesión de quien es dueño**. Ni aun señalando que transfiere la posesión material al prometiente comprador y asentando que desde ese momento lo torna poseedor, puede éste reclamar la adjunción de esas posesiones porque el solo el hecho de demandar el derecho de dominio a su favor implica psíquica y conceptualmente combatir abiertamente al verus domini, y esta confrontación significa la ruptura automática y de pleno derecho del consentimiento que supone el negocio jurídico, y por supuesto, del conector, como elemento estructural de la suma de posesiones para que esta resulte válida. Esto es así, por cuanto el usucapiente al demandar al verdadero propietario o a quien se crea con derechos inscritos, desde una perspectiva objetiva como subjetiva, desquicia y rompe el consentimiento ínsito en el contrato, negocio o convenio que serviría para anudar las posesiones aditadas con aquél. Como corolario, quien en estas circunstancias demanda la declaración de pertenencia, rehúsa "in radice" cumplir lo pactado en el contrato que ha prometido celebrar. **En tal caso, si el prometiente comprador se quiere postular como poseedor material, en franca insurrección contra su prometiente vendedor, sólo puede tenerse como tal desde el momento en que interversa abrupta y efectivamente su***

condición jurídica, o. a lo sumo desde cuando recibe la cosa del prometiende vendedor bajo tal condición<sup>3</sup>.

Y en igual sentido, sostiene el Tribunal Superior de Bogotá:

"5.3. Cotejado el legajo con el anterior asiento normativo y doctrinario, sin más preámbulos encuentra la Sala que la providencia objeto de censura esta llamada a ser confirmada, dado que el poseedor conocía la hipoteca que gravaba el bien, y el contrato con el que pretende soportar su posesión **deviene de los hoy demandados**.

Al respecto, vale recordar que el contrato de promesa de permuta que vinculó a Luis Oscar Neira Vargas y Sonia Consuelo Gutiérrez Guarín por un lado y a María Daveiba Bonilla González por otro, fue celebrado el 31 de enero de 1997 (folio 131 del cuaderno de copias) en tanto que la hipoteca que sirve de garantía a la obligación que se ejecuta aparece registrada el 18 de febrero de 1994 (folio 32 *ibídem*), luego **no puede decirse que desconocía el gravamen ante al publicidad que se predica del certificado de tradición y libertad**.

(...)

5.4. Aunque lo anterior, es suficiente para echar por la borda las aspiraciones del libelista es de recordar que el opositor ostenta la calidad de sucesor o **causabiente** de los demandados como consecuencia de la citada negociación con todas las obligaciones que de estas se derivan, por lo que no puede oponerse ahora a las consecuencias de sus actos, argumentando hechos de señora y dueña, **desconociendo sin más que ésta implica que por su conducto se produzca el desplazamiento pleno de las prerrogativas cargas y acciones personales del sujeto subrogado**.

5.5. Así, son vanos los intentos de la incidentante de fundar la posesión en los testimonios allegados, cuando es su propia conducta **materiada en el contrato que suscribió** y, que por lo mismo tiene plenos efectos contra ellas, la que desdice de los actos en los que apuntala su posición." (T.S.B. Sala Civil. 30 Sep.2010. Exp. 110013103002199600818 02) (subrayado y negrillas fuera del texto)

Bajo estos preceptos, como la solicitante entró al inmueble en virtud de un contrato de promesa, y así lo indicó al momento de atender la diligencia de secuestro y plantear el incidente, a la fecha es mera tenedora, habida cuenta que la negociación sirve al asunto para acreditar el conocimiento del dominio ajeno.

Por ende, como ha adquirido la calidad de causahabiente, obtiene todos los derechos y obligaciones de su sustituto, en los que se encuentra la garantía real como respaldo de las obligaciones previamente adquiridas, ya que la relación jurídica que mantiene el bien con el crédito perseguido no se ve interrumpida, con la aparición de poseedores que sustituyen al deudor.

b.-) Para la fecha que inició la "presunta" posesión, ya se encontraba inscrito el gravamen hipotecario. Nótese, que ésta se registró el 14-01-2009, mientras que la promesa data del 14 de octubre de la misma anualidad, donde claramente quedó expresada la obligación hipotecaria.

c.-) Como lo indica el Tribunal la sustitución no produce **"el desplazamiento pleno de las prerrogativas cargas y acciones personales del sujeto subrogado"**.

Por lo anterior, se negará el levantamiento de la cautela y se condenará en costas a la incidentante conforme lo prevé el art. 597 del C.G.P.

<sup>3</sup> CSJ Ovil, SC12323-2015,11 sep/2015. L. Tolosa.

## DECISIÓN

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

## RESUELVE

1. **NEGAR** la prosperidad del incidente de levantamiento de embargo y secuestro sobre el inmueble denominado "Campo Alegre" conformado por lo lotes denominados La Selva, La Argentina y El Laurel, ubicados en el Municipio Granada Cundinamarca, antes Soacha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 051- 57836, presentado por la señora María Anita García Carrillo.
2. **CONDENAR** en costas a la incidentante conforme lo prevé el art. 597 del C.G.P., incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$cinco (05) SMLMV.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ  
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 31 fijado hoy 23 Abril de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

  
Elsa Marina Páez Páez  
Secretaria



Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Julio de 2023 - 03:47:58 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310300220110035000

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 1 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- OLGA LUCIA PEÑA	- LIGIA LIRIA MUNEVAR DE VALENCIA

Contenido de Radicación

Contenido
PODER -OTROS.-

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Apr 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA ND2384-2385-2386-2387-2388 TRAMITADO //PASA A LETRA CON 2 CUADERNOS //LMP.			27 Apr 2023
24 Jun 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DEL AREA DE TITULOS PASA AL AREA DE LA LETRA----OPA			24 Jun 2022
24 Jun 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA POR CORREO ELECTRÓNICO PABLOMARTINEZH@HOTMAIL.COM LA ORDEN DE PAGO NO. 20220011330 PARA QUE REALICE LA GESTIÓN PERTINENTE ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA//OPA			24 Jun 2022
23 Jun 2022	TITULO ELABORADO	SE ANULA ORDEN DE PAGO ELABORADA MANUALMENTE CON NO. 110012031800192633 Y SE ELABORA TÍTULO A FAVOR DE POSTULANTE OFICIO NO. 20220011330 (PASA PARA SU REVISIÓN Y FIRMA)//LMV			23 Jun 2022
17 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4232-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): PABLO MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ACTUALIZACIÓN ELECTRÓNICA TÍTULO JUDICIAL, SOLICITUD COMUNICACIÓN DE ORDEN DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES//DE: PABLO MARTINEZ <PABLOMARTINEZH@HOTMAIL.COM>ENVIADO: MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2022 14:43//SPB			17 Jun 2022
28 Oct 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO INVENTARIADO/JEZ			28 Oct 2021
22 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2021 A LAS 11:30:26.	23 Sep 2021	23 Sep 2021	22 Sep 2021
22 Sep 2021	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	LO RESUELTO POR EL SUPERIOR/ CONFIRMÓ AUTO APELADO 30-09-2019, COMO TAMBIÉN DECISIÓN ADOPTADA POR LA INSPECTORA DE POLICÍA DE GRANADA. DILIGENCIA DE ENTREGA REALIZADA 18-19-2020			22 Sep 2021
21 Sep 2021	AL DESPACHO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE // JKRM			21 Sep 2021
10 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6641-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: DEVOLUCION TRIBUNAL//MPARRADV@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO//JUE 09/09/2021 16:27//KJVM			10 Sep 2021
19 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO, PROCESO PASA PARA LA LETRA. N.C			19 Aug 2021
18 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA A CORRESPONDENCIA//LMV			18 Aug 2021
18 Aug 2021	OFICIO FIRMADO	SE FIRMA OFICIO NO. OCCES21-AS0506 INFORMANDO CONVERSIÓN DE TÍTULOS A FAVOR DEL PROCESO 11001310301320090054300 POR LA SUMA DE \$90.868.349,00 DEL JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN//LMV			18 Aug 2021
18 Aug 2021	CONVERSIÓN				18 Aug 2021

	FIRMADA				
04 Aug 2021	CONVERSIÓN ELABORADA	SE ELABORA LA CONVERSIÓN NO. 2021001502 Y EL OFICIO OCCES21-AS0506 DIRIGIDA AL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. ALEJANDRA --- PROCESO CONTINUA EN EL ÁREA DE TÍTULOS PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN.			04 Aug 2021
16 Jul 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA TITULOS - ADM			16 Jul 2021
01 Jul 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ELABORA INFORME DE TÍTULOS Y SE PASA AL ÁREA DE OFICIOS - AA			01 Jul 2021
13 May 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA TITULOS - ADM			13 May 2021
06 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2021 A LAS 12:19:41.	07 May 2021	07 May 2021	06 May 2021
06 May 2021	AUTO DECRETA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	POR CUANTO EN PROV. 629 SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN			06 May 2021
30 Apr 2021	AL DESPACHO	SOL. ADICIONAR - APRR			30 Apr 2021
16 Apr 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE EXPIDEN COPIAS SOLICITADAS RRN			16 Apr 2021
12 Apr 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO.00868 EXPEDIENTE PASA PARA AREA DE ENTRADAS/OA			12 Apr 2021
12 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2336-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN VIDALES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA SE SIRVA ADICIONAR AUTO			12 Apr 2021
08 Apr 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA EL AREA DE TERMINADOS			08 Apr 2021
25 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2021 A LAS 14:57:10.	26 Mar 2021	26 Mar 2021	25 Mar 2021
25 Mar 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	TERMINADO POR PAGO TOTAL			25 Mar 2021
19 Mar 2021	AL DESPACHO	DANDO CUMPLIMIENTO AUTO - ADM			19 Mar 2021
09 Mar 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL NO 1487, PROCESO PASA PARA ENTRADAS JUEZ			09 Mar 2021
08 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1487-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: PODER			08 Mar 2021
25 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2021 A LAS 10:26:11.	26 Feb 2021	26 Feb 2021	25 Feb 2021
25 Feb 2021	AUTO REQUIERE	ACREDITAR FACULTAD PARA RECIBIR ART. 461 C.G.P.			25 Feb 2021
17 Feb 2021	AL DESPACHO	SOL. TERMINACIÓN/ SOL. PONER A DISPOSICIÓN REMANENTES// JKRM			16 Feb 2021
15 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 800-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: TERMINACIONES, OBSERVACIONES: TERMINACION			15 Feb 2021
12 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 793-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS VIDALES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: ACEPTA CARGO SEQUESTRE, OBSERVACIONES: SOLICITUD TENER EN CUENTA.			12 Feb 2021
05 Feb 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA A LA LETRA//LMV			05 Feb 2021
05 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	DANDO CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR PCSJC20-17-DEL 29-04-2020 EMANADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SE AUTORIZÓ EL PAGO ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., LA ORDEN DE PAGO NO. 2021000102 POR LA SUMA DE \$127.314.088,00 A FAVOR DE LUZ MARINA GARCÍA ROBLES //LMV			05 Feb 2021
05 Feb 2021	TÍTULO FIRMADO	TÍTULO FIRMADO POR COORDINADOR - PROCESO EN EL ÁREA DE TÍTULOS//LMV			05 Feb 2021
04 Feb 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA CON EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN PISO TRES (3) PARA LA SEGUNDA FIRMA CON RAD: 5309-2020//LMV			04 Feb 2021
04 Feb 2021	TÍTULO FIRMADO	PRIMERA FIRMA - PENDIENTE SEGUNDA FIRMA//LMV			04 Feb 2021
26 Jan 2021	TÍTULO ELABORADO	ORDEN DE PAGO NO. 2021000102 ELABORADA PARA LA PARTE DEMANDANTE CESIONARIA. ALEJANDRA --- PROCESO CONTINUA EN EL ÁREA DE TÍTULOS PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y SE ENTREGA CON EL MEMORIAL 5309-2020.			26 Jan 2021
25 Jan 2021	FRACCIONAMIENTO O ELABORADO	FRACCIONAMIENTO NO. 2021000095 ELABORADA. ALEJANDRA			25 Jan 2021
15 Jan 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	DANDO CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR PCSJC20-17-DEL 29-04-2020 EMANADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SE AUTORIZÓ EL PAGO ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., LA ORDEN DE PAGO NO. 2020000422 POR LA SUMA DE \$12.981.471,00 A FAVOR DE LUZ MARINA GARCÍA ROBLES //LMV			15 Jan 2021
16 Dec 2020	TÍTULO FIRMADO	TÍTULO FIRMADO POR COORDINADOR - PROCESO EN EL ÁREA DE TÍTULOS//LMV			16 Dec 2020

18 Dec 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA CON EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN PISO TRES (3) PARA LA SEGUNDA FIRMA CON RAD: 5309-2020//LMV			18 Dec 2020
18 Dec 2020	TITULO FIRMADO	PRIMERA FIRMA - PENDIENTE SEGUNDA FIRMA//LMV			18 Dec 2020
09 Dec 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RECIBE EN EL ÁREA DE TÍTULOS - AA			09 Dec 2020
07 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5309-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS VIDALES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD ELABORARA TITULOS			07 Dec 2020
03 Dec 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA TITULOS - ADM			03 Dec 2020
02 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5268-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): INSPECCION DE POLICIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO			02 Dec 2020
07 Oct 2020	OFICIO FIRMADO	PASA AL AREA DE CORRESPONDENCIA (CON MEMORIAL)// AZ			07 Oct 2020
29 Sep 2020	OFICIO FIRMADO	PASA A LA LETRA// AZ			29 Sep 2020
23 Sep 2020	OFICIO ELABORADO	D. COMISORIO NO. 0507 ENTREGA / FIRMA JAZR - ADM			23 Sep 2020
18 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3088-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN VIDALES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITA SE ELABORE EL DESPACHO COMISORIO-----OPA			18 Aug 2020
13 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2020 A LAS 11:11:09.	16 Mar 2020	16 Mar 2020	13 Mar 2020
13 Mar 2020	AUTO RECONOCE PERSONERIA	DR. HERNÁN ARIAS VIDALES			13 Mar 2020
13 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2020 A LAS 11:10:34.	16 Mar 2020	16 Mar 2020	13 Mar 2020
13 Mar 2020	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	OFICIOSAMENTE SE CORRIGE INCIS. 01 PROV. A FOL. 490			13 Mar 2020
13 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2020 A LAS 11:09:35.	16 Mar 2020	16 Mar 2020	13 Mar 2020
13 Mar 2020	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	EL DESPACHO SE ABSTIENE DE RESOLVER ESCRITO A FOL. 491/QUIEN INTERPONE NO ES PARTE.			13 Mar 2020
05 Mar 2020	AL DESPACHO	T. V. RECURSO// DESCORRE TRASLADO RECURSO / PODER Y SOLICITUD RECHAZAR DE PLANO - APRR			05 Mar 2020
03 Mar 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL 50404 ESTA EN TRASLADOS -NCD			03 Mar 2020
03 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2094-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RECHAZAR RECURSO Y ALLEGA PODER			03 Mar 2020
03 Mar 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL 50358ESTA EN TRASLADOS -NCD			03 Mar 2020
03 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2075-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: PRONUNCIAMIENTO RECURSO DE REPOSICION			03 Mar 2020
27 Feb 2020	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		28 Feb 2020	03 Mar 2020	27 Feb 2020
25 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGRERA MEMORIAL 49176 CUANDO QUEDE EN FIRME PASARA PARA LO PERTINENTE-NCD			25 Feb 2020
25 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGRERA MEMORIAL 49176 CUANDO QUEDE EN FIRME PASARA PARA LO PERTINENTE-NCD			25 Feb 2020
25 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1785-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): DANIEL MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: RECURSO, CON LA SOLUCITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO DE REPOSICION			25 Feb 2020
19 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2020 A LAS 12:08:17.	20 Feb 2020	20 Feb 2020	19 Feb 2020
19 Feb 2020	AUTO ORDENA COMISIÓN	PARA LA ENTREGA DE BIEN SUBASTADO			19 Feb 2020
14 Feb 2020	AL DESPACHO	SOL. ADICIONAR AL AUTO // LIQUIDACIÓN COSTAS - APRR			14 Feb 2020
12 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE LIQUIDACIONES COSTAS MEMORIAL 77266			12 Feb 2020
12 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA LA ENTRADA CON RAD:77266 /LMV			12 Feb 2020
12 Feb 2020	TITULO ELABORADO	EN LA FECHA SE ELABORA LA ORDEN DE PAGO NO. 20200000422 (ADJUDICATARIA - CESIONARIA) RAD. 77266 PASA PARA LA FIRMA			12 Feb 2020

11 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	A LA FECHA SE RECIBE EN TITULOS RAD 77266			11 Feb 2020
07 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 77266 CUANDO QUEDE EN FIRMA PASARA PARA LO PERTINENTE-NCD			07 Feb 2020
06 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1029-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): PASTOR SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITA SE ADICIONE A AUTO			06 Feb 2020
04 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2020 A LAS 12:46:27.	05 Feb 2020	05 Feb 2020	04 Feb 2020
04 Feb 2020	AUTO ORDENA ENTREGAR TITULOS	PARTE ACTORA.			04 Feb 2020
03 Feb 2020	AL DESPACHO	SOL. DEV. DINEROS - APRR			03 Feb 2020
30 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 76096 PASA PARA ENTRADAS-NCD			30 Jan 2020
30 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 743-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITA ENTREGA DINEROS			30 Jan 2020
23 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2020 A LAS 10:02:36.	24 Jan 2020	24 Jan 2020	23 Jan 2020
23 Jan 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS.			23 Jan 2020
20 Jan 2020	AL DESPACHO	LIQUID.COSTAS - APRR			20 Jan 2020
16 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE LIQUIDACIONES			16 Jan 2020
15 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 73312 CUANDO QUEDE EN FIRME SE PASARA PARA LO PERTINENTE-NCD			15 Jan 2020
15 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 157-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 02 C CTO ORAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORMA SOBRE TITULOS			15 Jan 2020
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 15:21:00.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	AUTO REQUIERE	SECRETARÍA LIQUIDAR COSTAS.			18 Dec 2019
18 Dec 2019	AL DESPACHO	SOLICITA DINEROS - APRR			18 Dec 2019
13 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A AL AREA DE ENTRADAS //JLDM.			13 Dec 2019
12 Dec 2019	OFICIO FIRMADO	JUZ//CORRESPONDENCIA//CON MEMORIAL RAD. 69733 FLS 1 Y UN REPORTE DE TÍTULOS//VACL//*-+*			12 Dec 2019
09 Dec 2019	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE RECIBE EL EXPEDIENTE EL EL ÁREA DE TÍTULOS//CON MEMORIAL RAD. 69733 FLS 1//VACL//+*			09 Dec 2019
06 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL ÁREA DE TITULOS CON MEMORIAL NO. 69733// JKRM			06 Dec 2019
05 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LETRA			05 Dec 2019
03 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	CON MEMORIAL RAD. 69733 FLS 1//VACL//ENTRADAS//+*			03 Dec 2019
02 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE TITULOS MEMORIAL 69733			02 Dec 2019
29 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 69733 PASA PARA ENTRADAS-NCD			29 Nov 2019
29 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12107-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITA SE RESUELVA PETICION			29 Nov 2019
07 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/2019 A LAS 16:10:35.	08 Nov 2019	08 Nov 2019	07 Nov 2019
07 Nov 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE TIENE POR AGREGADA A LOS AUTOS, EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, Y, PARA LOS EFECTOS A QUE HAY LUGAR, LA INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL AUX. DE LA JUSTICIA/ ACREDIRAR DILIGENCIAMIENTO OF.			07 Nov 2019
29 Oct 2019	AL DESPACHO	SOLICITA DINEROS // INFORME SECUESTRE // SOLICITA HONORARIOS - APRR			29 Oct 2019
25 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A AL AREA DE ENTRADAS //JLDM.			25 Oct 2019
23 Oct 2019	OFICIO FIRMADO	JUZ//CORRESPONDENCIA//COPIAS AUTENTICAS //VACL//CON MEMORIALES RAD. 62803 FLS 1, RAD. 63651 FLS 3 Y MEMORIAL SIN NUMERO DE RADICADO CON FEHCA 10 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN FOLIO//VACL//*-+			23 Oct 2019

23 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EXPEDIENTE PARA VAC CON COPIAS Y ARANCEL PARA COPIAS AUTÉNTICAS. - JON C.			23 Oct 2019
22 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES19-AM02575 JUZGADO 3 CCES / CON DOS MEMORIALES NOS. 63651, 62803, Y UNO SIN RADICADO / FIRMA EAA - ADM			22 Oct 2019
21 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 63651 ESTA EN COPIAS-NDC			21 Oct 2019
21 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10750-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): MIGUEL GUZMAN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REQUERIR A LOS DEPOSITARIOS			21 Oct 2019
18 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 62803 ESTA EN COPIAS-NDC			18 Oct 2019
16 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10579-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): NOTARIA 51 - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORMA			16 Oct 2019
11 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL CUANDO QUEDE EN FIRME PASARA PARA LO PERTINENTE-NDC			11 Oct 2019
10 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 14:44:10.	11 Oct 2019	11 Oct 2019	10 Oct 2019
10 Oct 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	JUZGADO 03 C.C. EJEC. SENT. BGTA.			10 Oct 2019
10 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 14:43:11.	11 Oct 2019	11 Oct 2019	10 Oct 2019
10 Oct 2019	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO	POR CUANTO LAS COPIAS NO FUERON CANCELADAS			10 Oct 2019
10 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10433-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITA DEVOLUCION SALDO			10 Oct 2019
08 Oct 2019	AL DESPACHO	SOLICITA INFORMACIÓN // CONSTANCIA- APRR			08 Oct 2019
04 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A ENTRADAS //MVMS			04 Oct 2019
03 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A MVMS PARA CONSTANCIA - APRR			03 Oct 2019
03 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL 29479// AZ			03 Oct 2019
01 Oct 2019	OFICIO FIRMADO	CON MEMORIAL RAD. 28959 FLS 7, RAD. 29479 FLS 2///OFC/ADJ//VACL/ENTRADAS/!!--			01 Oct 2019
30 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS. OCCES19-AM02231 AL OCCES19-AM02234 ADJUDICACION / CON TRES MEMORIALES NOS. 28959, 56459, 29479 / FIRMA VACL - ADM			30 Sep 2019
18 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9591-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 3 EJECUCION - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: OFICIO AZ05260			18 Sep 2019
16 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9456-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS TORO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DEVOLUCION TELEGRAMAS			16 Sep 2019
05 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2019 A LAS 15:09:10.	06 Sep 2019	06 Sep 2019	05 Sep 2019
05 Sep 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	CRÉDITO			05 Sep 2019
05 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2019 A LAS 15:08:35.	06 Sep 2019	06 Sep 2019	05 Sep 2019
05 Sep 2019	AUTO APRUEBA REMATE	LLEVADO A CABO EL 06-08-2019			05 Sep 2019
03 Sep 2019	AL DESPACHO	TRSLADO VENCIDO LIQUIDACIÓN CRÉDITO // SOLICITA APROBAR REMATE // ACEPTAR CESIÓN - PRR			03 Sep 2019
30 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE CONTESTO ACCION DE TUTELA 2019-1606 PASA A ENTRADAS CON MEMORIALES 52214,24743 DCOL			30 Aug 2019
28 Aug 2019	AUTO ORDENA NOTIFICAR	POR SOLICITUD DE LA MAGISTRADA LIANA AIDA LIZARAZO VACA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA CIVIL, ORDENA NOTIFICAR LA TUTELA NO. 2019-01606 DE MARÍA ANITA GARCÍA CARRILLO VS. JUZGADO 01 C.C. DE EJE. SENT. BGTA., A TODAS LAS PARTES, TERCEROS Y APODERADOS, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN			28 Aug 2019
27 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	TUTELA 2019-1606			27 Aug 2019
27 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA TUTELAS OA			27 Aug 2019
23 Aug 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		26 Aug 2019	28 Aug 2019	23 Aug 2019
22 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 24743 PASA PARA ENTRADAS-NDC			22 Aug 2019

21 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8397-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUZ GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ACEPTAR CESION DEL DERECHO			21 Aug 2019
21 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA A LA ENTRADA CON RAD: 52214 Y 52213			21 Aug 2019
21 Aug 2019	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE ENTREGA TÍTULO (192634) A PASTOR ARTURO SÁNCHEZ REYES			21 Aug 2019
20 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DEL AREA DE TITULOS PASA PARA LA ENTRADARAD. 52214			20 Aug 2019
20 Aug 2019	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	EN LA FECHA SE REALIZA ENTREGA DE LA ORDEN DE PAGO NO. 192633 AL SEÑOR PABLO ANTONIO MERTINEZ HERRERA (POSTURA)			20 Aug 2019
20 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA A LA ENTRADA CON RAD: 52214 Y 52213			20 Aug 2019
16 Aug 2019	TITULO FIRMADO				16 Aug 2019
14 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA PARA COPIAS			14 Aug 2019
14 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8180-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ALLEGA PAGO SALDO RESTANTE			14 Aug 2019
14 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8179-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ALLEGA LIQUIDACION			14 Aug 2019
13 Aug 2019	TITULO ELABORADO	SE ELABORAN TÍTULOS A FAVOR DE POSTORES OFC. 192633 Y 192634 (PASA PARA LA FIRMA)			13 Aug 2019
13 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA AREA DE TITULOS PARA DEVOLUCION DE POSTURAS - ANDRES G.			13 Aug 2019
06 Aug 2019	DILIGENCIA REMATE	SE REALIZA DILIGENCIA DE REMATE, SE ADJUDICA INMUEBLE AL DEMANDANTE POR CUENTA DEL CREDITO - ANDRES G.			13 Aug 2019
06 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7830-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): PASTOR ARTURO SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA SOBRE CERRADO POSTURA			06 Aug 2019
06 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7829-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA SOBRE CERRADO POSTURA			06 Aug 2019
06 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7828-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): PABLO MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA SOBRE CERRADO POSTURA			06 Aug 2019
05 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7819-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO			05 Aug 2019
01 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7888-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA PODER DE SUSTITUCION			01 Aug 2019
08 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2019 A LAS 14:23:46.	09 Jul 2019	09 Jul 2019	08 Jul 2019
08 Jul 2019	AUTO RESUELVE CONCESIÓN RECURSO APELACIÓN DIFERIDO Y DEVOLUTIVO	MANTINE DECISIÓN ATACADA 22-05-2019 FOL. 05/CONCEDE RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO			08 Jul 2019
08 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2019 A LAS 14:21:14.	09 Jul 2019	09 Jul 2019	08 Jul 2019
08 Jul 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS.			08 Jul 2019
08 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2019 A LAS 14:20:50.	09 Jul 2019	09 Jul 2019	08 Jul 2019
08 Jul 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA FECHA PARA REMATE INMUEBLE.			08 Jul 2019
10 Jun 2019	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN Y OTROS			10 Jun 2019
06 Jun 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO. 39783 ESTA EN TRASLADOS-NCD			06 Jun 2019
06 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5361-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO			06 Jun 2019
31 May 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		04 Jun 2019	06 Jun 2019	31 May 2019
30 May 2019	MOVIMIENTO	SE ANEXA MEMORIAL NO. 37588 PASA PARA ENTRADAS-NCD			30 May 2019

	EXPEDIENTE				
28 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5026-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): DANIEL MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INTERPONE RECURSO			28 May 2019
23 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO. 11057 PASA PARA ENTRADAS-NCD			23 May 2019
23 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE SACAN COPIAS SIMPLES, PROCESO PASA A LETRA/ APRR			23 May 2019
23 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4826-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE			23 May 2019
22 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2019 A LAS 14:35:43.	23 May 2019	23 May 2019	22 May 2019
22 May 2019	AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD	QUIEN FORMULA CARECE DE LEGITIMACIÓN			22 May 2019
22 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4822-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOBRE CON POSTURA REMATE			22 May 2019
21 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4815-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO			21 May 2019
21 May 2019	AL DESPACHO	INCIDENTE DE NULIDAD			21 May 2019
20 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASAPARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 35529 OA			20 May 2019
16 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4847-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): DANIEL MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INCIDENTE NULIDAD			16 May 2019
07 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2191-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): INSTITUTO DESARROLLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: IDU INFORMACION			07 Mar 2019
25 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1747-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDIA MAYOR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RESPUESTA			25 Feb 2019
22 Feb 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA OFICIO, PASA PARA EL AREA DE REMATES //JLDM			22 Feb 2019
22 Feb 2019	OFICIO FIRMADO	IDU// CORRESPONDENCIA //SI// VACL// CORREWSPONDENCIA //			22 Feb 2019
21 Feb 2019	OFICIO ELABORADO	OCCES19-AZ01007 IDU, PASA A LA FIRMA VACL// AZ			21 Feb 2019
14 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2019 A LAS 10:34:19.	15 Feb 2019	15 Feb 2019	14 Feb 2019
14 Feb 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA FECHA REMATE INMUEBLE			14 Feb 2019
14 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2019 A LAS 10:32:53.	15 Feb 2019	15 Feb 2019	14 Feb 2019
14 Feb 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS/ REQUERIR ENTIDADES			14 Feb 2019
13 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1410-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): RESPUESTA SECRET HACIE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: REMANENTES, OBSERVACIONES: RADICA MEMORIAL SIN SOBRE DE POSTURA			13 Feb 2019
08 Feb 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA DE REMATE Y OTRO			08 Feb 2019
06 Feb 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA OFICIO, PASA AL AREA DE ENTRADAS //JLDM			06 Feb 2019
04 Feb 2019	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA CON MEMORIALES 14388 Y 15298 //MVMS			04 Feb 2019
30 Jan 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A CORRECCION A AZ //MVMS			30 Jan 2019
29 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 848-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SEÑALAR FECHA REMATE			29 Jan 2019
24 Jan 2019	OFICIO ELABORADO	OCCES19-AZ00319 IDU, PASA A LA FIRMA (CON MEMORIAL 14388) MVMS// AZ			24 Jan 2019
23 Jan 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PENDIENTE ELABORAR OFICIO SE DEJA PARA LO PERTINENTE - ALBERTO			23 Jan 2019
23 Jan 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 14388# PASA PARA ENTRADAS-NCD			23 Jan 2019
21 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 309-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE OFICIAR Y REQUERIR			21 Jan 2019

14 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES, DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 11 DE ENERO DE 2019 NO CORRIERON TÉRMINOS, DEBIDO A QUE EL EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, SE ENCONTRABA EN ASAMBLEAS PERMANENTES CONVOCADOS POR LOS SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL Y LA VACANCIA JUDICIAL. ASI MISMO SE INFORMA QUE LA PROVIDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA CUAL DEBÍA NOTIFICARSE EN EL ESTADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE ESA ANUALIDAD CORRESPONDE AL ESTADO DEL 14 DE ENERO DE 2019.			14 Jan 2019
08 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2018 A LAS 10:50:40.	09 Nov 2018	09 Nov 2018	08 Nov 2018
08 Nov 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALÚO			08 Nov 2018
29 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10234-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): INSTITUTO DESARROLLO UR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: IDU NFORMACION			29 Oct 2018
26 Oct 2018	AL DESPACHO	ALLEGAN AVALÚO			26 Oct 2018
23 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA OFICIO, PASA AL AREA DE ENTRADAS //JLDM			23 Oct 2018
23 Oct 2018	OFICIO FIRMADO	PASA CORRESPONDENCIA CON MEMORIALES RAD. 88342. E.P.			23 Oct 2018
19 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES18-GB4688 Y OFICIO NO. OCCES18-GB4687 HACIENDA - IDU			19 Oct 2018
16 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 88342 CUANDO QUEDE EN FIRME PASARA PARA LO PERTINENTE-NDC			16 Oct 2018
16 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9772-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: AVALÚO			16 Oct 2018
11 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2018 A LAS 14:19:23.	12 Oct 2018	12 Oct 2018	11 Oct 2018
11 Oct 2018	AUTO ORDENA OFICIAR	ENTIDADES/ ACTUALIZAR AVALÚO			11 Oct 2018
02 Oct 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA DE REMATE			02 Oct 2018
27 Sep 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL #3395 PASA PARA ENTRADAS-NDC			27 Sep 2018
12 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2018 A LAS 09:57:19.	13 Sep 2018	13 Sep 2018	12 Sep 2018
12 Sep 2018	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	LO RESUELTO POR EL SUPERIOR CONFIRMA PROVIDENCIA.20-04-2018			12 Sep 2018
04 Sep 2018	AL DESPACHO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE			04 Sep 2018
31 Aug 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 82179 ESTA ENTRADAS-NDC			31 Aug 2018
30 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8104-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: REMIT 3 CUADERNOS DE COPIAS CON 135-28 Y 6 FOLIOS			30 Aug 2018
29 Aug 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 82003 PASA PARA ENTRADAS-NDC			29 Aug 2018
29 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8058-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: CONFIRMA PROVIDENCIA DE 20 DE ABRIL DE 2018			29 Aug 2018
08 Aug 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA OFICIO, PASA AL AREA DE LETRA //JLDM 4			08 Aug 2018
02 Aug 2018	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA//MVMS			02 Aug 2018
27 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA CORRECCION//MVMS			27 Jul 2018
24 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	REMITIENDO RECURSO COPIAS TRIBUNAL//DL //MONICA			24 Jul 2018
19 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 76085 ESTA CORRIENDO TRASLADO-NAFRY			19 Jul 2018
18 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6475-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO RECURSO			18 Jul 2018
16 Jul 2018	TRASLADO RECURSO APELACIÓN DE AUTOS ART. 326 C.G.P.		17 Jul 2018	19 Jul 2018	16 Jul 2018
12 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A TRASLADOS//MVMS			12 Jul 2018
12 Jul 2018	EXPEDIR COPIAS	PARA APEALACION//MVMS			12 Jul 2018

18 Jun 2018	PAGO EXPENSAS	PARA APELACION EN TERMINO //MVMS			18 Jun 2018
07 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2018 A LAS 09:16:16.	08 Jun 2018	08 Jun 2018	07 Jun 2018
07 Jun 2018	AUTO RESUELVE CONCESIÓN RECURSO APELACIÓN DIFERIDO Y DEVOLUTIVO	SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA PROV. 20-04-2018 EN EL EFECTO DEVOLUTIVO			07 Jun 2018
07 May 2018	AL DESPACHO	RECURSO APELACIÓN			04 May 2018
30 Apr 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 63747( EN FIRME 02/05/18) // JLDM			30 Apr 2018
26 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3478-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): DANIEL MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RECURSO, OBSERVACIONES: RECURSO DE APELACION			26 Apr 2018
20 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/04/2018 A LAS 14:55:05.	23 Apr 2018	23 Apr 2018	20 Apr 2018
20 Apr 2018	AUTO DECIDE INCIDENTE	NIEGA LA PROSPERIDAD DEL INCIDENTE DE LEVAN. Y EMBARGO/ CONDENA EN COSTAS A LA INCIDENTANTE 5 SMLMV			20 Apr 2018
21 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1388-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RESOLVER INCIDENTE PRESENTADO			21 Feb 2018
15 Nov 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD RESOLVER INCIDENTE. AZ			15 Nov 2017
10 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7410-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RESOLVER INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO			10 Nov 2017
02 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2017 A LAS 11:07:18.	03 Nov 2017	03 Nov 2017	02 Nov 2017
02 Nov 2017	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA AUTO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017/ NO CONCEDE RECURSO APELACIÓN - APRR			02 Nov 2017
06 Oct 2017	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO/ ALLEGA DOCUMENTO. AZ			06 Oct 2017
28 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5892-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGANDO COPIAS			28 Sep 2017
28 Sep 2017	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		29 Sep 2017	03 Oct 2017	28 Sep 2017
26 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5812-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: CONTRA AUTO			26 Sep 2017
22 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2017 A LAS 09:20:35.	25 Sep 2017	25 Sep 2017	22 Sep 2017
22 Sep 2017	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA OFICINA DE CATASTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS - APRR			22 Sep 2017
22 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2017 A LAS 09:19:04.	25 Sep 2017	25 Sep 2017	22 Sep 2017
22 Sep 2017	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA - APRR			22 Sep 2017
21 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3460-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): MIGUEL GUZMAN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: MANIFESTACION			21 Jul 2017
22 Jun 2017	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO Y SOLICITUD DE DECIDIR INCIDENTE. CACC			22 Jun 2017
08 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2468-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLOSIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DECIDIR INCIDENE NEGANDO PRETENSIONES			08 Jun 2017
08 Jun 2017	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		09 Jun 2017	13 Jun 2017	08 Jun 2017
31 May 2017	ACTA AUDIENCIA				31 May 2017
23 May 2017	TELEGRAMA	AUXILIAR DE JUSTICIA //INTERROGATORIO //DL //F: C ORBEGOZO			23 May 2017
22 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1875-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO DE REPOSICION CONTR ULTIMO AUTO			22 May 2017
17 May 2017	AUTO REQUIERE				17 May 2017
17 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2017 A LAS 11:16:15.	18 May 2017	18 May 2017	17 May 2017
17 May 2017	AUTO RESUELVE	NIEGA ACTUALIZAR CREDITO			17 May 2017

	SOLICITUD				
09 May 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	RADICACION NO. 5585 DE 29 DE JULIO DE 2016.			09 May 2017
02 May 2017	AL DESPACHO	VENCIMIENTO DE TERMINOS, AVALUO			02 May 2017
25 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 967-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA GONZALEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: APROBAR EL AVALUO			25 Apr 2017
07 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/04/2017 A LAS 11:50:42.	17 Apr 2017	17 Apr 2017	07 Apr 2017
07 Apr 2017	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				07 Apr 2017
28 Mar 2017	AL DESPACHO	ENCIMIENTO DE TERMINOS			28 Mar 2017
17 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:ACEPTA CARGO SECUESTRE,EL SEÑOR(A): GLORIA EMILIA GÓNZALEZ ARANGO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA AL INCIDENTE			17 Mar 2017
14 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/03/2017 A LAS 07:24:53.	15 Mar 2017	15 Mar 2017	14 Mar 2017
14 Mar 2017	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO AVALUO			14 Mar 2017
14 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/03/2017 A LAS 07:24:02.	15 Mar 2017	15 Mar 2017	14 Mar 2017
14 Mar 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	CONCEDE TERMINO SIGNAR ESCRITO			14 Mar 2017
02 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): LIGIA LIRIA MUNEVAR DE VALENCIA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: AVALUO GLORIA GONZALEZ-CD			02 Mar 2017
02 Mar 2017	AL DESPACHO	VENCIMIENTO DE TERMINOS,			02 Mar 2017
01 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLORIA EMILIA GONZALEZ ARANGO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRAMITE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.CD			01 Mar 2017
23 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2017 A LAS 07:33:01.	24 Feb 2017	24 Feb 2017	23 Feb 2017
23 Feb 2017	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO INCIDENTE DE OPOSICIÓN			23 Feb 2017
23 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2017 A LAS 07:32:28.	24 Feb 2017	24 Feb 2017	23 Feb 2017
23 Feb 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA MANIFESTACIÓN DEL ACTOR			23 Feb 2017
15 Feb 2017	AL DESPACHO	INCORPORAR COMISORIO, AUTORIZACION PARA PRESENTAR AVALUO, INCIDENTE DE DESEMBARGO			15 Feb 2017
07 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2017 A LAS 09:00:32.	08 Feb 2017	08 Feb 2017	07 Feb 2017
07 Feb 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DOCUMENTAL ALLEGADA POR LA INSPECCION DE POLICIA / SECUESTRE RINDA INFORME - ADM			07 Feb 2017
26 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): LIGIA LIRIA MUNEVAR DE VALENCIA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: GLORIA ARANGO ACTA DE SECUESTRO.CD			26 Jan 2017
26 Jan 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD DEVOLVER COMISORIO			26 Jan 2017
25 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): GLORIA EMILIA GONZALEZ ARANGO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): LIGIA LIRIA MUNEVAR DE VALENCIA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: MARIA GARCIA - DANIEL MARTINEZ PODER .CD			25 Jan 2017
23 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO 1302			23 Jan 2017
16 Dec 2016	OFICIO ELABORADO	GARH			16 Dec 2016
05 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2016 A LAS 08:40:22.	06 Dec 2016	06 Dec 2016	05 Dec 2016
05 Dec 2016	AUTO REQUIERE	ACTUALIZAR COMISORIO.CD			05 Dec 2016
30 Nov 2016	AL DESPACHO	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO, SOLICITUD COMISIONAR			30 Nov 2016
28 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLORIA EMILIA GONZALEZ ARANGO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO			28 Nov 2016

13 Oct 2016	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO 995 AZ			13 Oct 2016
12 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2016 A LAS 09:14:08.	13 Sep 2016	13 Sep 2016	12 Sep 2016
12 Sep 2016	AUTO ORDENA OFICIAR	JUECES CIVILES - M.UNICIPALES , INSPECCION DE POLICIA DE SIBATE .CD			12 Sep 2016
07 Sep 2016	AL DESPACHO	COMISIONAR			07 Sep 2016
02 Sep 2016	OFICIO ELABORADO	D. COMISORIO/ DL			02 Sep 2016
26 Aug 2016		EL SEÑOR(A): GLORIA EMILIA GONZALEZ ARANGO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: GLORIA GONZALEZ COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO			26 Aug 2016
17 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2016 A LAS 19:43:11.	18 Aug 2016	18 Aug 2016	17 Aug 2016
17 Aug 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE RECONOCE PERSONERIA A GLORIA EMILIA GONZALEZ ARANGO .CD - SECUESTRO DEL INMUEBLE.CD - LIBRAR DESPACHO COMISORIO.CD			17 Aug 2016
12 Aug 2016	AL DESPACHO	SUSTITUCION PODER			12 Aug 2016
10 Aug 2016		EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CARLOS TORO SUSTITUYE PODER A GLORIA GONZALEZ			10 Aug 2016
10 Aug 2016		EL SEÑOR(A): GLORIA EMILIA GONZALEZ ARANGO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SUSTITUCION DE PODER NOTA SOLO UN FOLIO NO PRESENTA CERTIFICADO DE TRADICION COMO MENCIONA EN EL MEMORIAL			10 Aug 2016
27 Jul 2016	OFICIO ELABORADO	OPA- REMANENTES			27 Jul 2016
18 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO 8 FOLIOS			18 Jul 2016
15 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2016 A LAS 08:20:58.	16 Jun 2016	16 Jun 2016	15 Jun 2016
15 Jun 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	YR - SE TOMA ATENTA NOPTA - OFCIOS			15 Jun 2016
14 Jun 2016	AL DESPACHO	SOLICITUD JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN			14 Jun 2016
10 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 3 EJECUCION OFICIO 3831 NMT 2 FOLIOS			10 Jun 2016
18 Mar 2016	OFICIO ELABORADO	EN LA FECHA SE ELABORA OFICIO			18 Mar 2016
14 Dec 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2015 A LAS 11:20:51.	16 Dec 2015	16 Dec 2015	14 Dec 2015
14 Dec 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	*YR - SE ACEPTA CESION DEL CREDITO - CORARSE TRASLADO - SE RECONOCE PERSONERIA - CORRUIJASE OFICIO - OFICIESE			14 Dec 2015
07 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES: RESPUESTA DIAN			07 Dec 2015
04 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLORIA EMILIA GONZALEZ ARANGO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: RESOLVER LAS PETICIONES PARA LO CUAL EL PROCESO INGRESO AL DESPACHO			04 Dec 2015
10 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DIAN			10 Nov 2015
16 Sep 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD DEL DEMANDANTE, DAR TRAMITE A ESCRITOS ANTERIORES			16 Sep 2015
08 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): OLGA LUCIA PEÑA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CARLOS TORO SOLICITUD			08 Sep 2015
04 Sep 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO.10716 DIAN			04 Sep 2015
26 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2015 A LAS 15:18:41.	28 Aug 2015	28 Aug 2015	26 Aug 2015
26 Aug 2015	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	Y MODIFICA LIQ CREDITO.. OFICIAR DIAN			26 Aug 2015
06 Jul 2015	AL DESPACHO	TRASLADO VENCIDO			06 Jul 2015
25 Jun 2015	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		26 Jun 2015	01 Jul 2015	25 Jun 2015
13 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS			13 May 2015
06 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN CESIÓN DEL CRÉDITO.-			06 May 2015

13 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN RESPUESTA OFC. DE REGISTRO - ZONA SUR.-			13 Apr 2015
27 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACION DEL CREDITO			27 Feb 2015
18 Jul 2014	OFICIO ELABORADO				18 Jul 2014
07 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2014 A LAS 07:37:06.	09 Jul 2014	09 Jul 2014	07 Jul 2014
07 Jul 2014	AUTO ORDENA OFICIAR	POR SRÍA. LÍBRESE COMUNICACIÓN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA RESPECTIVA...			07 Jul 2014
30 May 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD			30 May 2014
16 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ELABORACIÓN DE OFICIO ACLARATORIO DIRIGIDO A LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS.- ALLEGA CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION.-			19 May 2014
09 May 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.			09 May 2014
04 Mar 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD ELABORAR OFICIO DE ACLARACIÓN.-			04 Mar 2014
03 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACIÓN OFC. DE REGISTRO.-			03 Mar 2014
27 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ELABORAR OFICIO DE ACLARACIÓN.-			27 Feb 2014
19 Feb 2014	AL DESPACHO				19 Feb 2014
16 Dec 2013	OFICIO ELABORADO				13 Dec 2013
04 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/12/2013 A LAS 15:09:02.	06 Dec 2013	06 Dec 2013	04 Dec 2013
04 Dec 2013	AUTO RECHAZO INCIDENTE	ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO AL DESPACHO SE ADVIERTE QUE EL INCIDENTE PRESENTADO POR LOS SRES. MARIA ANITA GARCÍA CARILLO Y LUIS CARLOS RINCON CASTRO NO PUEDE SER TENIDO EN CTÁ., TODA VEZ QUE PARA ESTA CLASE DE PROCESOS NO PROCEDEN LAS TERCERÍAS A LA LUZ DEL ESTATUTO PROCEDIMENTAL CIVIL...			04 Dec 2013
04 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/12/2013 A LAS 15:05:58.	06 Dec 2013	06 Dec 2013	04 Dec 2013
04 Dec 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE ANTECEDE Y COMO QUIERA QUE LA FISCALIA GRAL. DE LA NACIÓN CANCELO LA ANOTACIÓN 14 DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50S - 40141243, POR SRÍA. OFICIESE...			04 Dec 2013
26 Sep 2013	MEMORIAL AL DESPACHO	MEDIDA CAUTELAR.-			26 Sep 2013
05 Aug 2013	AL DESPACHO	DESCORRE RASLADO INCIDE3NTE			05 Aug 2013
10 Jul 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORREN TRASLADO DEL INCIDENTE DE INTERVENCIÓN DE TERCERO Y DE NULIDAD.-			10 Jul 2013
03 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2013 A LAS 07:37:10.	05 Jul 2013	05 Jul 2013	03 Jul 2013
03 Jul 2013	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL INCIDENTE FORMULADO, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS...			03 Jul 2013
03 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2013 A LAS 07:36:05.	05 Jul 2013	05 Jul 2013	03 Jul 2013
03 Jul 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	OBRE EN AUTOS LO INFORMADO POR LA FISCALIA 69 SECCIONAL...			03 Jul 2013
24 May 2013	AL DESPACHO	INFORME DE FISCALIA.			24 May 2013
20 May 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	OF. NO. 069 / 190 - PROVENIENTE DE LA UNIDAD SECCIONAL DE ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DE LA FISCALIA GRAL. DE LA NACIÓN.-			20 May 2013
15 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2013 A LAS 11:45:17.	17 May 2013	17 May 2013	15 May 2013
15 May 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	COMUNICACION OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. - ESTARSE A LO DISPUESTO EN AUTO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012			15 May 2013
22 Mar 2013	AL DESPACHO				22 Mar 2013
21 Mar 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACIÓN OFC. DE REGISTRO.-			21 Mar 2013
19 Mar 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO APODERADA PARTE DTE.			19 Mar 2013

26 Feb 2013	OFICIO ELABORADO				26 Feb 2013
10 Oct 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2012 A LAS 12:30:28.	12 Oct 2012	12 Oct 2012	10 Oct 2012
10 Oct 2012	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA FISCALIA 69 SECCIONAL DELEGADA			10 Oct 2012
01 Aug 2012	MEMORIAL AL DESPACHO	COMUNICACION OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.			01 Aug 2012
25 Jul 2012	MEMORIAL AL DESPACHO	CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO HECHO POR EL DESPACHO.-			25 Jul 2012
19 Jul 2012	AL DESPACHO	SOLICITUD DE REMANENTES POR EL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN			19 Jul 2012
19 Jul 2012	OFICIO ELABORADO				19 Jul 2012
05 Jun 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFC. JZ. 8 C. DEL CTO. DE DESCONGESTION DE BTA. D. C. - NO. 206 - EMBARGO DE REMANENTES.- (RECEPCIONADO EL DIA MAYO 3 DE 2012).-			05 Jun 2012
05 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2012 A LAS 17:09:40.	07 Jun 2012	07 Jun 2012	05 Jun 2012
05 Jun 2012	AUTO REQUIERE	AL A OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - OFICIAR - SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA INFORME TRAMITE ADELANTADO ANTE LA FISCALIA			05 Jun 2012
07 May 2012	MEMORIAL AL DESPACHO				07 May 2012
12 Apr 2012	AL DESPACHO	APROBAR LIQUIDACION COSTAS			12 Apr 2012
30 Mar 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		09 Apr 2012	11 Apr 2012	30 Mar 2012
30 Mar 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		09 Apr 2012	11 Apr 2012	30 Mar 2012
23 Mar 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	DECLARAR FALSOS DOCUMENTOS.-			23 Mar 2012
23 Mar 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	AVALUO CATASTRAL.-			23 Mar 2012
23 Mar 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACION DEL CREDITO.-			23 Mar 2012
15 Mar 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACION NOTARIA 69.-			15 Mar 2012
15 Mar 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2012 A LAS 10:16:00.	20 Mar 2012	20 Mar 2012	15 Mar 2012
15 Mar 2012	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO	\$6.000.000,00			15 Mar 2012
09 Mar 2012	AL DESPACHO	FIJAR AGENCIAS			13 Mar 2012
29 Feb 2012	FIJACION EDICTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/02/2012 A LAS 15:05:37.	06 Mar 2012	08 Mar 2012	29 Feb 2012
29 Feb 2012	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				29 Feb 2012
27 Feb 2012	AL DESPACHO	CONTINUAR TRAMITE PROCESAL			27 Feb 2012
20 Feb 2012	OFICIO ELABORADO				20 Feb 2012
08 Feb 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN DOCUMENTOS.-			08 Feb 2012
08 Feb 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACION OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.			08 Feb 2012
27 Jan 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA ENVIO CITATORIO ART. 315 C. P. C. - AVISO JUDICIAL ART. 320 C. P. C.-			27 Jan 2012
25 Jan 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2012 A LAS 16:04:26.	27 Jan 2012	27 Jan 2012	25 Jan 2012
25 Jan 2012	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA NOTARIA 69 DE BOGOTA			25 Jan 2012
16 Dec 2011	AL DESPACHO	CONTINUAR TRAMITE PROCESAL			16 Dec 2011

13 Dec 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN OFICIAR.-			13 Dec 2011
02 Dec 2011	OFICIO ELABORADO				02 Dec 2011
23 Nov 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2011 A LAS 09:31:24.	25 Nov 2011	25 Nov 2011	23 Nov 2011
23 Nov 2011	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. ZONA SUR - EXPEDIR COPIAS			23 Nov 2011
28 Sep 2011	AL DESPACHO	OFICIAR			28 Sep 2011
23 Sep 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL				23 Sep 2011
07 Sep 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/09/2011 A LAS 16:28:51.	09 Sep 2011	09 Sep 2011	07 Sep 2011
07 Sep 2011	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA				07 Sep 2011
30 Aug 2011	AL DESPACHO	CORREGIR MANDAMIENTO DE PAGO			30 Aug 2011
26 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CORRECCION AUTO			26 Aug 2011
24 Aug 2011	OFICIO ELABORADO				24 Aug 2011
10 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/08/2011 A LAS 08:20:54.	12 Aug 2011	12 Aug 2011	10 Aug 2011
10 Aug 2011	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	DECRETA EMBARGO INMUEBLE - OFICIAR			10 Aug 2011
02 Aug 2011	AL DESPACHO	SUBSANANDO DEMANDA			02 Aug 2011
22 Jul 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANAN DEMANDA			22 Jul 2011
19 Jul 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2011 A LAS 08:19:50.	22 Jul 2011	22 Jul 2011	19 Jul 2011
19 Jul 2011	AUTO INADMITE DEMANDA				19 Jul 2011
05 Jul 2011	AL DESPACHO	POR REPARTO			05 Jul 2011
30 Jun 2011	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/06/2011 A LAS 18:29:10	30 Jun 2011	30 Jun 2011	30 Jun 2011